

Presentación

Esta obra tuvo su inicio en una época que azotó al mundo. En plena pandemia de Covid-19, nos reunimos los integrantes de la Cátedra de Derecho Procesal Penal de la Universidad Abierta Interamericana, movilizados por la necesidad de concretar un proyecto de investigación que examinara los primeros resultados de la aplicación del recientemente implementado Código Procesal Penal Federal en el Distrito Judicial de Salta y Jujuy y su proyección al conjunto del país.

Desde el comienzo, la propuesta encontró resistencias. La implementación del Código se hallaba prácticamente paralizada, circunscripta a ese distrito y atravesada por un contexto político que no auguraba avances en el conjunto de la República. A ello se sumaban objeciones provenientes de distintos sectores y un rumor cada vez más insistente, conforme al cual el sistema no prosperaría y terminaría siendo derogado, incluso allí donde ya se encontraba vigente.

Nos resistimos a aceptar ese escenario. Frente a ese panorama, optamos por reformular el propósito inicial y diseñar una obra que no se limitara al comentario literal de las disposiciones del Código, a modo de glosa artículo por artículo, sino que abordara sus institutos centrales, su lógica interna y su funcionamiento. Así nació la idea de un manual orientado a examinar el nuevo proceso penal federal desde una perspectiva integral y crítica.

Ese giro tornó el proyecto más ambicioso. Convocamos a un primer grupo reducido de especialistas provenientes del ámbito judicial, académico y profesional, y comenzamos un camino lento, persistente e ininterrumpido, que permitió arribar a un primer resultado aprobado por la Universidad, bajo un título que, no por casualidad, conservó la referencia a su origen: *La implementación del nuevo Código Procesal Penal Acusatorio-Adversarial a nivel federal*.

Sin embargo, pronto advertimos que ese esfuerzo y las limitaciones propias de su diseño y contenido tampoco resultaban suficientes. El proceso penal no podía ser analizado sin adentrarse en profundidad en el funcionamiento de buena parte de sus institutos, ni tampoco de manera escindida de las consecuencias jurídicas del delito ni de su ejecución, dimensiones que con frecuencia quedan relegadas o tratadas en trabajos separados, desarticulados del sistema procesal.

Esa constatación condujo a profundizar el proyecto en cuanto al contenido del análisis y a ampliar la convocatoria. Finalmente, más de cuarenta profesionales se sumaron a una propuesta que ya tenía principio de ejecución. A cada uno se le asignó una temática concreta, en función de su trayectoria académica, docente o de su experiencia sostenida en la práctica cotidiana. Nadie fue convocado para “llenar páginas”. Todos fueron elegidos por conocer, de manera específica, aquello sobre lo que escribían.

A partir de este replanteo, se procuró evitar que el resultado final se convirtiera en un mero conjunto de artículos aislados. La obra debía responder a una secuencia lógica, coherente e interrelacionada, capaz de ofrecer una radiografía del Código Procesal Penal Federal y de la Ejecución

Penal, con el mayor rigor posible. En un contexto marcado por la escasa jurisprudencia de los tribunales federales superiores, consecuencia de una implementación nuevamente fragmentaria, se optó deliberadamente por incorporar miradas diversas, provenientes de la judicatura, del Ministerio Público Fiscal, de la Defensoría Oficial de la Nación y del ejercicio profesional privado. La pluralidad de enfoques no fue un obstáculo, sino una condición del proyecto.

Por ello, a lo largo de los distintos volúmenes que conforman esta obra, el lector encontrará posiciones divergentes frente a cuestiones medulares del proceso penal, incluso atravesadas por el rol que a cada autor le toca desempeñar en su aplicación concreta. Esa diversidad convive con un consenso indiscutido en torno a los pilares del Estado constitucional y convencional de derecho y a la necesidad de un proceso penal respetuoso de las bases derivadas del Bloque de Constitucionalidad Federal. En un sistema todavía en construcción, la discusión fundada no debilita, sino que fortalece.

Como si todo ello no hubiera sido suficiente para demorar la salida al público del trabajo, cuando imaginábamos que la tarea se encontraba próxima a su conclusión, se adoptó finalmente la decisión política de impulsar, de una vez por todas, la implementación del sistema en todo el país. Ese proceso se concretó de manera escalonada, pero sostenida y continua, en diversos distritos que hoy abarcan a la mayor parte de la República.

Lo que, en un primer momento, a los fines de esta propuesta, representó un verdadero cimbronazo, terminó por convertirse en un hito trascendental que atravesó el desarrollo de la obra de manera directa. Ello obligó a reevaluar la totalidad de los capítulos y a ampliar, una vez más, el examen de los aspectos centrales que trajo aparejada la implementación efectiva del modelo.

La razón es evidente. Una parte sustancial de quienes escribimos en estas páginas dejó de limitarse al plano teórico para pasar a ser protagonista de la práctica cotidiana del nuevo esquema acusatorio-adversarial. Ya no se trataba de reflexionar acerca de cómo el sistema podía o debía ser interpretado, sino de vivirlo y aplicarlo. Se asistió a cuanta capacitación resultó necesaria, se intercambiaron experiencias con quienes ya venían trabajando bajo ese régimen y, finalmente, nos tocó asumir la responsabilidad de ponerlo en funcionamiento en las jurisdicciones en las que nos desempeñamos.

Desde entonces, conocemos de primera mano sus fortalezas y debilidades, así como las tensiones y problemáticas que emergen de su aplicación concreta. Sabemos cómo operan sus principales institutos y cuál es la lógica sistémica que los articula, lo que obligó a adoptar decisiones prácticas para dotar de viabilidad a disposiciones que se presentan a diario en el quehacer forense.

De este modo, el Código dejó de ser un conjunto de disposiciones procesales plasmadas en una letra fría para adquirir el vigor propio de su aplicación real. Esa experiencia también quedó reflejada en estas páginas, enriqueciendo sustancialmente lo que hasta entonces se había sostenido en el plano

doctrinal. Mucho de lo previamente afirmado debió ser repensado, ampliado o explicitado de manera distinta, con el objetivo de mostrar cómo esos institutos operan efectivamente en la práctica judicial.

Como resultado de ese extenso recorrido, la magnitud de los aportes reunidos permitió organizar la obra en tomos temáticos, con el propósito de facilitar su lectura y de posibilitar que quien se interese por una cuestión específica pueda acceder al volumen correspondiente, con la expectativa de que ello despierte interés por el resto del contenido. Esta decisión respondió también a una preocupación concreta por el acceso al conocimiento jurídico, en un contexto en el que las obras especializadas resultan cada vez más costosas y menos accesibles, lo que dificulta el debate informado en una de las ramas del Derecho que mayor impacto tiene en la vida de las personas. El Derecho penal, para ser racional, debe ser necesariamente congruente con el proceso penal que le da forma y sentido.

Nuestro designio, fuera de toda connotación comercial, se orienta a que la mayor cantidad de personas pueda acceder al conocimiento de sus derechos, al menos en sus aspectos generales. Somos conscientes de que este trabajo no está pensado para el público en general, ni tampoco para el estudiante de grado que, infelizmente, en los tiempos que corren ya no recurre a compendios voluminosos, sino a aquello que resulte más práctico para atravesar el desafío de la carrera. Existen, sin embargo, honrosas excepciones, y es a ellas y a quienes, ya profesionales, procuran profundizar un análisis que hasta el momento se viene desarrollando de manera incipiente sobre el nuevo proceso penal federal, a quienes primordialmente se dirige.

Todo ello se inscribe, además, en un tiempo atravesado por la inmediatez, por la proliferación de reseñas superficiales y por la búsqueda de respuestas rápidas, descontextualizadas y de dudosa fiabilidad, difundidas en gran medida a través de las redes sociales. A esto se suma la irrupción de la inteligencia artificial, que hoy arroja resultados todavía erráticos en materia jurídica y que, aun cuando avance en precisión, difícilmente pueda sustituir el componente humano, prudencial y empático que atraviesa toda decisión jurídica.

Frente a ese escenario, seguimos creyendo en el libro, en la investigación y en el análisis directo de las fuentes primarias. Por eso entendemos que esta obra no “atrassa” frente a los avances coyunturales, precisamente porque no pretende clausurar debates. Aspira, simplemente, a ofrecer un espacio de reflexión seria como punto de partida, incluso para quien decida disentir de lo que aquí se sostiene.

Confiamos en quienes todavía leen, profundizan, estudian y no buscan atajos circunstanciales.

A ese lector se dirigen estas páginas.

Es justo y necesario cerrar estas líneas haciendo público el profundo agradecimiento a quienes confiaron en esta iniciativa y dedicaron horas de su tiempo, muchas veces en detrimento de su vida personal, para hacerla posible.

A Paulina M. Gómez, Fernanda Aimar y Natalia Fedré, que se sumaron en una etapa decisiva cuando el cansancio acumulado amenazaba con imponerse.

A Rubén Vilella, editor y, sobre todo, amigo, que confió en esta propuesta cuando aún no era más que un esbozo. No fue por azar ni por conveniencia que decidí seguir apostando a su editorial Ad-Hoc, que, frente a los grandes engranajes de la industria, continúa siendo una casa artesanal de autores de enorme prestigio. Fue también quien primero me abrió sus puertas cuando, siendo todavía un ilustre desconocido, me acerqué con mis primeras obras, de circulación incierta y proyección modesta.

A mi esposa, Bárbara Medici, que supo acompañar y tolerar, con una paciencia que no siempre merecí, mis largas jornadas de encierro e introspección. Entendió que este trabajo, para mí, es mucho más que una producción académica y que, lejos de constituir un sacrificio, es una de las pocas actividades extrafuncionales cuyo proceso disfruto de manera genuina.

Y, en especial, a quienes asumieron la compleja tarea de coordinar la obra: Javier Teodoro Álvarez, colega y entusiasta riguroso de la docencia y la escritura académica, y Carlos Alberto González, a quien no le concedí siquiera el tiempo de disfrutar su retiro tras más de cincuenta años en el Poder Judicial de la Nación y alrededor de treinta en la magistratura. Ambos llevaron adelante la ingrata pero imprescindible labor de revisar borradores, formular observaciones y procurar que los trabajos mantuvieran una línea metodológica coherente. No fue una tarea sencilla, pues implicó arribar a consensos con colegas de peso y trayectoria, pero todos sabían desde el inicio que ese era el camino necesario para alcanzar el resultado propuesto, por lo que asumieron el intercambio sin considerarse situados en el pedestal en el que, realmente, se encuentran.

En lo personal, esta obra constituye una enorme satisfacción y una verdadera caricia al alma. Es la concreción de una idea que nació en tiempos de encierro e incertidumbre y que entonces parecía lejana y casi irrealizable. Pero hay algo más.

Dos razones, en particular, me conmueven hoy. La primera, que todas las personas convocadas hayan aceptado el desafío, incluso quienes fueron y siguen siendo mis maestros y referentes. La segunda, haber podido concretarla junto a mi padre. Ese juez retirado que, lejos de tomarse el reposo del guerrero, decidió asumir este delicado compromiso. El mismo que, mucho tiempo antes, cuando yo era niño, me transmitió, con su ejemplo honesto e ineludible, los valores fundamentales que debe tener todo aquel que se precie de ser verdaderamente un “judicial”, noción que nada tiene que ver con lo que hoy algunos identifican como “casta”.

Ese legado común no impidió que mi recorrido fuera delineando una manera distinta de asumir ese rol. El camino elegido desde joven, atravesado por la docencia y la labor académica, condujo inevitablemente a cuestionar prácticas y tradiciones preestablecidas. Esa actitud no debe interpretarse como soberbia ni, mucho menos, como desdén hacia el prójimo, sino como la convicción de que el sistema jurídico exige una revisión permanente de sus propias reglas, precisamente porque son perfectibles.

Creo en una justicia cada vez más clara, más comprensible y accesible al ciudadano. Una justicia que respete las investiduras, pero que no las sacralice por el solo hecho de existir, sino que las mida por lo que hacen o dejan de hacer en la actividad funcional. No todo debe ser aceptado únicamente por la autoridad de quien lo enuncia. El respeto institucional no puede confundirse con obediencia acrítica.

Desde esa perspectiva, el Derecho es también una forma de resistencia y una herramienta para cambiar las cosas, aun cuando ese camino resulte incómodo. Espero que este impulso crítico, que persiste incluso en alguien que ya ha atravesado la mediana edad, pueda ser comprendido algún día como lo que verdaderamente es, una forma de habitar el sistema e interpelar sus reglas desde dentro, sin obedecer a intereses personales, a través de la academia y la investigación doctrinal, con una mirada anclada en la experiencia cotidiana de quienes son destinatarios del Derecho, esto es, la sociedad en su conjunto.

Gabriel González Da Silva

Verano de 2025/2026